



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 452-94 I P.O. Relativo a las fijación de las bases y requisitos para la contratación de empréstitos, créditos y obligaciones a cargo del Estado de Chihuahua...	Se aprueba la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua.	P.O.E. 1994.12.31/ No. 105
1	Decreto No. 568-02 I P.O. Relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de deuda pública.	Se reforma el artículo 23.	P.O.E. 2004.02.18/ No. 14
2	Decreto No. 311-05 I P.O. Se adiciona un párrafo al artículo 3, ampliando el concepto de inversión productiva que se establece en dicho numeral, incluyendo las operaciones financieras o bursátiles que busquen directa o indirectamente el saneamiento financiero, el mejoramiento del perfil de la deuda o el incremento de la capacidad financiera. Establece con claridad las diferentes operaciones mediante las cuales se puede llevar a cabo el saneamiento financiero ya sea mediante reestructuración, conversión, consolidación, renovación y/o subrogación. Se reforma el artículo 15 fracciones IV y V ampliando a las facultades de autorización del Congreso del Estado en materia de ampliación o prórroga de la fecha de pago de los financiamientos y obligaciones contratados; En el ámbito del Poder Ejecutivo se reforma la fracción II del artículo 16 estableciendo que las solicitudes para contratar deuda por parte del Ejecutivo, puede realizarse también a través de fideicomisos ad hoc de operaciones bursátiles o financieras. Se adiciona un artículo 17Bis que establece el procedimiento que ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe seguirse	Se adicionan un segundo párrafo al artículo 3, un último párrafo al artículo 17 y un artículo 17 Bis, y se reforman las fracciones IV y V del artículo 15, la fracción II del artículo 16; las fracciones IV, V y X del artículo 17; el artículo 25, el segundo párrafo del artículo 26, el artículo 27 y el segundo párrafo del artículo 28.	P.O.E. 2005.10.29/No. 87



	<p>para llevar a cabo la afectación en garantía o como fuente de pago de las participaciones que le correspondan al Estado. En el artículo 25 sustituye la colocación indirecta de la deuda Pública que se puede realizar a través de consorcios o agentes financieros para sustituirse por fideicomisos. El artículo 26 establece con claridad los casos en que se podrá establecer el pago de comisión. En el artículo 27 menciona que el precio de rescate se obtendrá conforme a los procedimientos financieros que rijan en el mercado</p>		
3	<p>Decreto No. 965-07 II P.O. Fecha de aprobación: 2007.06.21 Entrada en vigor: 2007.07.01 Observaciones: Se fusionan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, formando ahora la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se adecuan diversos ordenamientos con la finalidad de unificar las funciones y del cambio de denominación.</p>	<p>Se reforman los artículos 13, 17, primer párrafo, fracción VI; 31, 32, 33, 36, segundo párrafo y 38, fracción II</p>	<p>P.O.E. 2007.06.30/No. 52</p>
4	<p>Decreto No. 987-07 X P.E. Fecha de aprobación: 2007.08.23 Entrada en vigor: 2007.09.13 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos para adecuar el marco jurídico por la expedición de la Ley de Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se reforma el artículo 37</p>	<p>P.O.E. 2007.09.12/No. 73</p>
5	<p>Decreto No. 299-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.04.19 Entrada en Vigor: 2011.05.12 Observaciones: La presente reforma se realiza para adecuar este ordenamiento por la expedición de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua; misma que tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación,</p>	<p>Se adiciona con un segundo párrafo el artículo 9; con un segundo párrafo la fracción IV del artículo 15; con un segundo párrafo la fracción II del artículo 16; con un segundo párrafo la fracción V del artículo 17; y un párrafo al artículo 23; y se reforma el artículo 37.</p>	<p>P.O.E. 2011.05.11/No. 38</p>



	<p>programación, presupuestación, autorización, asignación y ejecución de aquellos proyectos de inversión pública a largo plazo a que se refiere la fracción VI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que realicen: El Poder Ejecutivo, a través de sus dependencias; Organismos Públicos Descentralizados, y Los Municipios.</p>		
6	<p>Decreto No. 511-2011 I P.O. Fecha Aprobación: 2011.11.09 Entrada en Vigor: 2011.12.29 Observaciones: A través de la presente reforma se realizan modificaciones a diversos artículos con la finalidad de armonizar la Ley con las reformas que se realizaron en el cambio de denominación y funciones de las dependencias del Estado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1143-2010 XII P.E.</p>	<p>Se reforman los artículos 13; 17, primer párrafo y la fracción VI; 31, párrafos primero y segundo; 32, 33; 36, segundo párrafo; y 38, fracción II.</p>	<p>P.O.E. 2011.12.28/No. 104</p>
7	<p>Decreto No. 1578-2016 XXI Fecha Aprobación: 2016.09.22 Entrada en Vigor: 2016.09.25 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto armonizar el presente ordenamiento con las disposiciones generales en materia de disciplina financiera, particularmente en el tema de obligaciones a corto plazo.</p>	<p>Se reforman los artículos 3, primer párrafo; 4, tercer párrafo; 34, primer párrafo; y 35, párrafo primero; y se adicionan las fracciones I, II, III y IV al párrafo primero, así como los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 34, los artículos 34 Bis y 34 Ter, y un segundo párrafo al artículo 35.</p>	<p>P.O.E. 2016.09.24/No. 77</p>
8	<p>Fecha Aprobación: 2018.12.06 Entrada en Vigor: 2019.03.17 Dec. LXVI/RFCNT/0073/2018 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad realizar adecuaciones por la entrada en vigor de la Ley de Asociaciones Público Privada del Estado de Chihuahua.</p>	<p>Se reforman los artículos 9, segundo párrafo; 15, fracción IV, segundo párrafo; 16, fracción II, segundo párrafo; 17, fracción V, segundo párrafo; 23, tercer párrafo, y 37, primer párrafo.</p>	<p>P.O.E. 2019.03.16/No. 22</p>
9	<p>Sentencia emitida por el Tribunal Pleno de la suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de</p>	<p>Reforma artículo 35</p>	<p>P.O.E. 2019.03.20/No. 23 Aplicada el</p>



	Inconstitucionalidad No. 89/2016 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.		2019.10.25 por instrucción de la Sria. De Asuntos Legislativos y Jurídicos
--	---	--	--